

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00259-00

Demanda Acumulada.

En atención a que en el numeral cuarto del auto de 25 de febrero de 2020, se ordenó notificar la demanda acumulada declarativa de responsabilidad presentada por VANESSA LOPEZ ORJUELA en representación de su menor hija VIOLETT BARRETO LOPEZ contra CODENSA S.A. E.S.P., por estado, actuación que se surtió el 26 del mismo mes y año, el Juzgado

RESUELVE

TENER en cuenta que la sociedad demandada CODENSA S.A. E.S.P. se notificó por estado el 26 de febrero de 2020, sociedad que dentro del término legal y a través de su representante legal para asuntos judiciales SUSANA PATRICIA RODRÍGUEZ PEÑA, contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Piñeros'.

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**